



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**CIRCULAR: No. TJA/SGA/011/2025.
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.**

San Francisco de Campeche, Campeche; 01 de julio de 2025.

SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OFICIALÍA DE PARTES, ACTUARÍA y ENCARGADA DEL CENTRO DE MASC.

Por este medio, hago de su conocimiento que en sesión extraordinaria verificada el día 27 de junio de 2025, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

“...ACUERDO GENERAL TJACAM/006/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA “CREACIÓN DEL LOGOTIPO DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.” - - - -

I.- CONSIDERANDO.

PRIMERO: Cumpliendo con la máxima disposición estatal, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio de 2017, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; instrumento legislativo por el que nace a la vida jurídica el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete. Esta ley establece la integración, organización, estructura, atribuciones y funcionamiento del Tribunal. - - - - -

SEGUNDO: Que en la fracción XIX, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, dispone la emisión de los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

TERCERO: *Que el artículo 17, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “Las Leyes preverán **mecanismos alternativos de solución de controversias**”.* -----

CUARTO: *El veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; siendo de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional; la cual tiene por objeto establecer las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 73 fracción XXIX-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -*

QUINTO: *El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, aprobó el **ACUERDO GENERAL NÚMERO TJACAM/004/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “...LA CREACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE...”**.* -----

SEXTO: *En ese sentido, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, como parte de los objetivos, y contribuyendo a la paz social con compromiso y responsabilidad de los servidores públicos, advierte la necesidad de otorgar identidad al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, considerando necesario la creación de un logotipo.* -----

SEPTIMO: *Por las razones expuestas en los considerandos anteriores, los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal aprueban por unanimidad el siguiente:* -----



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

ACUERDO GENERAL TJACAM/006/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA “CREACIÓN DEL LOGOTIPO DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.” - - - -

PRIMERO: *Se crea el logotipo del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el cual fortalecerá la identidad visual de la institución que se encuentra en implementación, siendo el siguiente: - - - - -*



SEGUNDO: I.- ELEMENTOS: *Los elementos conforme al cual se encuentra representado son los que a continuación se describen: - - - - -*

Flexibilidad: *Es adaptable a las necesidades específicas de las partes, basándose en la comunicación abierta y respetuosa; - - - - -*

Estrechar las manos: *representa un acto de compromiso y resolución, señal de que las partes han llegado a un entendimiento y están dispuestas a avanzar; -*



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Pilar de la justicia: es el fundamento sobre el cual se construyen soluciones legítimas y equitativas en cualquier conflicto, garantizando con ello un proceso justo que implica respetar los derechos de todas las partes y encontrando una solución con apego a la imparcialidad y cumplimiento de la ley. -----

II.- COLORES: Los colores que se utilizan son el azul marino y el dorado. El azul marino representa autoridad, profesionalismo, estabilidad y fiabilidad, mientras que el color dorado representa la búsqueda de soluciones, resultados beneficiosas para las partes involucradas. -----

TERCERO: El logotipo institucional deberá ser utilizado en el edificio donde se ubica el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ubicado en la calle Victoria número 15 entre 12 y 14 Colonia San Román, C.P. 24040, Sanfrancisco de Campeche, Campeche, asimismo en todos los actos y documentos oficiales que emita el mencionado Centro Público, en el microsítio, Sistemas de Información, correspondencia y todo aquello relacionado con el Centro Público. -----

CUARTO: El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, estará facultado para interpretar y resolver las situaciones no previstas que se susciten con motivo de la aprobación del Logotipo del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese lo anterior mediante circular al personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, fíjese en los estrados, y gírese atento oficio al Titular de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social de este Tribunal para que proceda a su publicación en la página web del Tribunal, para conocimiento del público en general.-----



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Firmando el Maestro José del Carmen Cú Alayola, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana Licenciada María Lina Balan Garma, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS. -----

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Archivo.